



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78-2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 16 de marzo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL FAIQUE

#### VISTO:

Que, visto el Informe N° 076-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 09 de marzo del 2023, visto el Informe N° 074-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 08 de marzo del 2023, visto la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota de crédito N° 0000000112, 112-2023 de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, visto el informe N° 081-2023-MDSMF-GDSYSC/JIO emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de fecha 08 de marzo del 2023, visto el Informe N° 046-2023-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y ST-ULE de fecha 8 de marzo del 2023, Informe N° 035-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por Gerencia de asesoría Legal de fecha 10 de marzo del 2023, el Proveído N° 1767 de la Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo de 2023,

#### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF, mediante el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo sobre el contenido del expediente de Contrataciones:

42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contrataciones, en el que se ordena, archivar y preservar la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2 Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normativas de organización interna. Para su aprobación, el Expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo al Marco;

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última existe, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversiones público"

Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es conforme a derecho emitir un acto resolutorio en el que apruebe el expediente de Contratación de Insumos para el Programa de Leche Vaso de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique año 2023.

N°	DETALLE	VALOR ESTIMADO
01	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE AÑO 2023. ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS. ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	S/ 166,931.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, visto el Informe N° 076-2023-MDSMF-SGLYCPTIS), emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 09 de marzo del 2023, sobre Aprobación de Expediente de Contratación/Designación de Comité de Selección.

Que, el Informe N° 35-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por Gerencia de asesoría Legal de fecha 10 de marzo del 2023 en el cual emite una OPINION FAVORABLE, con respecto a la solicitud de acto administrativo a suscribir el titular del Pliego, sobre la aprobación del expediente de contratación solicitado y sustentado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Que, mediante Proveído 1767 de la Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutorio.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el expediente de contratación para la adquisición INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Faique quedando de la siguiente manera:

Monto por el expediente de contratación para compra de Insumos para el programa del PVL para los meses que van desde abril a diciembre del 2023.

N°	DETALLE	VALOR ESTIMADO
01	ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MOIGUEL DE EL FAIQUE AÑO 2023. ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS. ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	S/ 123,332.00 (Ciento Veintitres Mil Trescientos Treinta y Dos con 60/100 Sol es)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **HACER** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE